



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

55 Años

ACUERDO No. 001 DE 2001
(09 FEB. 2001)

Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias de la Salud, programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, para el año 2001.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo No. 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los profesionales de las Ciencias de la Salud egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada para desarrollarse en el año 2001, enmarcada dentro de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico en sesión del día 9 de febrero de 2001, analizó y aprobó el programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias de la Salud, programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias de la Salud, programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico.

EVENTO:	DIPLOMADO EN BIOTECNOLOGIA APLICADA	
FECHAS:	Mayo 31 a junio 29: Primer módulo Noviembre 13 a diciembre 10: Segundo módulo	
VALOR:	Profesionales:	\$500.000,00 cada módulo
	Docentes	
	Afiliados a Aseuma	\$400.000,00 cada módulo
	Estudiantes	

PARÁGRAFO. Descuentos especiales cuando existan convenios vigentes según el Acuerdo No. 019 de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los 09 FEB. 2001

La Presidenta del Consejo,

Alicia Moyano Iregui
ALICIA MOYANO IREGUI

La Secretaria del Consejo,

Carmen Eliana Caro Nocua
CARMEN ELIANA CARO NOCUA

CECN/miar

ETICA, SERVICIO, SABER